

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Luis Felipe Rivera García vs. Yuly Andrea Angulo Rojas. Radicación No. 2019-00603-02.

Vencido el término del cual trata el inciso 3º del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 sin que la demandada hubiese sustentado la alzada, en consonancia con lo dispuesto en el aparte *in fine* del artículo 322 del Código General del Proceso y la norma arriba en comentario, SE DECLARA DESIERTO el recurso de apelación por ella instaurado contra la sentencia proferida el 1º de marzo de 2021, dentro del asunto de la referencia, por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga.

En firme esta determinación, remítase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f5c8143854a8afe3e49251815f0c125749b5fc65780ef54cf3317943007174e
Documento generado en 07/04/2021 06:54:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**